



AUTO No. 00952

Notificado OK

**"POR EL CUAL SE INICIA UN TRAMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL"**  
**LA SUBDIRECTORA DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE DE LA  
SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE.**

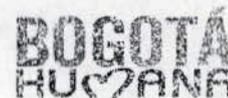
De conformidad con la Ley 99 de 1993, el Decreto 1791 de 1996, Decreto Distrital 531 de 2010, las disposiciones conferidas en el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 y en especial las facultades otorgadas en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, la Resolución No. 3074 del 26 de mayo de 2011, así como el Código de Procedimiento Administrativo y lo Contencioso Administrativo y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante radicado No. **2013ER013486** del 6 de febrero de 2013, el Doctor **PABLO ANDRÉS PARDO MAHECHA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.407.462, actuando en calidad de apoderado del Doctor **CARLOS ALBERTO SABOYA GONZALEZ**, Director de Asuntos Legales del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, presentó solicitud de autorización para tratamientos silviculturales de sesenta y siete (67) individuos arbóreos ubicados en espacio privado, que presentan interferencia con la ejecución del proyecto "Construcción de la Alameda Perimetral" ubicado en el Cantón Occidental de Puente Aranda en la ciudad de Bogotá.

Que posteriormente, a través del radicado **2013ER029684** del 15 de marzo de 2013, el solicitante presenta ficha técnica de un individuo arbóreo de la especie Pino Radiata, por lo cual solicita su adición en el presente trámite.

Que mediante memorando interno --radicado **2013IE039575** del 12 de abril de 2013-, la Subdirección de Ecurbanismo y Gestión Ambiental Empresarial de la Secretaria Distrital de Ambiente - SDA, remitió a la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre "(...) copia del acta JBB WR139 del 08/04/2013 de revisión





**AUTO No. 00952**

y aprobación del Diseño Paisajístico del proyecto Alameda Perimetral del Cantón Occidental (...)."

Que surtido lo anterior, la Dirección de Control Ambiental, a través de la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de esta Entidad, llevó a cabo visita el día 12 de marzo de 2013 en la Avenida Carrera 50 No. 18A – 46 Interior 2 Barrio Batallón Caldas, Localidad de Puente Aranda del Distrito Capital, a fin de atender la solicitud presentada.

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS.**

Que el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, señalo la competencia de los centros urbanos, quedando de la siguiente manera: "Artículo 66. Competencias de Grandes Centros Urbanos. Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón de habitantes (1.000.000) ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales en lo que respecta a la protección y conservación del medio ambiente en las áreas urbanas, a excepción de la elaboración de planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas y la gestión integral del recurso hídrico".

Que el presente auto de apertura de trámite se realiza, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993: "La entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos de los artículos 14 y 15 del Código Contencioso Administrativo y tendrá como interesado a cualquier persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria".

Que el Decreto Distrital 531 de 2010, a través del cual se reglamenta la silvicultura urbana, zonas verdes y la jardinería en Bogotá y se definen las responsabilidades de las entidades Distritales en relación con el tema, por lo cual, el artículo 9, prevé: "El presente artículo define las competencias de las Entidades Distritales de acuerdo a sus funciones , y de los particulares para la intervención silvicultural, como arborización , tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en el espacio público de uso público de la Ciudad: (...) Literal **m). Propiedad privada**-. En propiedad privada el propietario, representante legal, poseedor o tenedor tendrá a su cargo toda intervención silvicultural como arborización, tala, poda, bloqueo y traslado, manejo o aprovechamiento del arbolado urbano, se registrá por los lineamientos establecidos en



**AUTO No. 00952**

*el Manual de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería y ejecutará las intervenciones autorizadas, previo permiso otorgado por la Secretaría Distrital de Ambiente.....El propietario deberá informar a la Secretaría Distrital de Ambiente el cumplimiento del permiso y las obligaciones descritas en el acto administrativo”.*

Que así mismo, el artículo 10 *Ibidem*, reglamenta lo relacionado con los permisos o autorizaciones para el manejo silvicultural en espacio público o privado, teniendo en cuenta: “La Secretaría Distrital de Ambiente es la encargada de otorgar los permisos y autorizaciones para el manejo silvicultural en espacio público o privado .....c) Cuando el arbolado requiera ser intervenido por la realización de obras de Infraestructura, el solicitante radicará en debida forma el proyecto a desarrollar y la Secretaría Distrital de Ambiente previa evaluación técnica emitirá el Acto Administrativo autorizando la intervención”.

Que en suma de lo anterior, el Artículo 12, señala: “- **Permisos y/o autorizaciones de tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en propiedad privada.** Cuando se requiera la tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en predio de propiedad privada, la solicitud deberá ser presentada por el propietario del predio, o en su defecto por el poseedor o tenedor, éste último deberá contar con la autorización escrita del propietario. El interesado deberá aportar las fichas técnicas que la Secretaría Distrital de Ambiente publique en la página web de la entidad. Si la solicitud es por manejo silvicultural o desarrollo de obras de infraestructura, las fichas deben ser elaboradas por un ingeniero forestal. En caso que la solicitud sea por emergencia, la Secretaría Distrital de Ambiente será la encargada de elaborarlas”.

Que el artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Concejo de Bogotá, “Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital y se expiden otras disposiciones”, dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente –DAMA- en la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, como un órgano del sector central con autonomía administrativa y financiera.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, por medio del cual se reorganiza la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente, y la Resolución No. 3074 del 26 de mayo de 2011, la cual en su artículo segundo establece: corresponde a los subdirectores de la Dirección de Control Ambiental, expedir los actos de iniciación de trámite administrativo ambiental en materia permisiva o aquellas actuaciones para atender

**AUTO No. 00952**

solicitudes y trámites ambientales de competencia de la Dirección de Control Ambiental, de competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente.

En merito de lo expuesto,

**DISPONE**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Iniciar el trámite Administrativo Ambiental para permiso y/o autorización silvicultural, a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, identificado con el Nit. 800.130.632-4, representado legalmente por el Doctor **JUAN CARLOS PINZÓN BUENO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.593.847, o por quien haga sus veces a fin de llevar a cabo la intervención de los individuos arbóreos emplazados en espacio privado, en la Avenida Carrera 50 No. 18A – 46 Interior 2 Barrio Batallón Caldas, Localidad de Puente Aranda del Distrito Capital.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Notificar el contenido del presente Acto Administrativo al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, identificado con el Nit. 800.130.632-4, a través de su representante legal, el Doctor **JUAN CARLOS PINZÓN BUENO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.593.847, o quien haga sus veces, en la Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No. 26 – 25 y/o en la Carrera 50 No. 18 - 06 de la ciudad de Bogotá.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo al Director de Asuntos Legales del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, Doctor **CARLOS ALBERTO SABOYA GONZALEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.375.953, o quien haga sus veces, en la Carrera 50 No. 18 - 06 de la ciudad de Bogotá.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo al Doctor **PABLO ANDRÉS PARDO MAHECHA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.407.462, apoderado del Director de Asuntos Legales del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, en la Carrera 50 No. 18 - 06 de la ciudad de Bogotá.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Publicar la presente en el boletín ambiental, lo anterior, en cumplimiento del artículo 70 de la Ley 99 de 1993.



**AUTO No. 00952**

**ARTÍCULO SEXTO.-** Contra la presente providencia, por ser de trámite no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Dado en Bogotá a los 07 días del mes de junio del 2013**

**Carmen Rocio Gonzalez Cantor**  
**SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE**

SDA-03-2013-527

**Elaboró:**

Rosa Elena Arango Montoya	C.C:	11133034 79	T.P:	192490	CPS:	CONTRAT O 203 DE 2013	FECHA EJECUCION:	4/06/2013
---------------------------	------	----------------	------	--------	------	-----------------------------	---------------------	-----------

**Revisó:**

Ruth Azucena Cortes Ramirez	C.C:	39799612	T.P:	124501 C.S.J	CPS:	CONTRAT O 367 DE 2013	FECHA EJECUCION:	4/06/2013
-----------------------------	------	----------	------	-----------------	------	-----------------------------	---------------------	-----------

**Aprobó:**

Carmen Rocio Gonzalez Cantor	C.C:	51956823	T.P:		CPS:	REVISAR	FECHA EJECUCION:	7/06/2013
------------------------------	------	----------	------	--	------	---------	---------------------	-----------



NOTIFICACION PERSONAL

24 JUL 2013

Bogotá, D.C., a los \_\_\_\_\_ ( ) días del mes de \_\_\_\_\_

del año (20\_\_\_\_), se notifica personalmente el contenido de Auto # 952 JUNIO/13 al señor (a) PABLO ANDRÉS PARRA en su calidad de APODERADO

identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 93407462 de ZIBOGUE (TOL.), T.P. No. 155842 del C.S.J., quien fue informado que contra esta decisión no procede ningún recurso

EL NOTIFICADO: [Firma]  
Dirección: Av. Dorado CAN  
Teléfono (s): 3150011 - EXT 2228

QUIEN NOTIFICA: [Firma]

COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

24 JUL 2013

hoy \_\_\_\_\_ ( ) del mes de \_\_\_\_\_

del año (20\_\_\_\_), se comunica y se hace entrega legible, íntegra y completa del (la) Auto número # 952 de fecha JUNIO/13 al señor (a) PABLO ANDRÉS PARRA en su calidad de APODERADO

identificado con Cédula de Ciudadanía No. 93407462 de ZIBOGUE (TOL.)  
T.P. No. 155842, Total folios: CINCO (5)

Firma: [Firma] Hora: \_\_\_\_\_  
C.C. 93407462 Dirección: Av. dorado CAN  
Fecha: 24 JUL 2013 Teléfono: 3150011 EXT 6223

FUNCIONARIO/ CONTRATISTA [Firma]

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C., hoy 25 JUL 2013 ( ) del mes de \_\_\_\_\_

del año (20\_\_\_\_), se deja constancia de que la presente providencia se encuentra ejecutoriada y en firme.

[Firma]  
FUNCIONARIO / CONTRATISTA

Bogotá D.C

Señor(a):

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
AV.EL DORADO CAN CARRERA 54 N° 26-25  
3150111  
Ciudad

*AUTO # 952 / 13*

**Asunto:** Notificación Resolución No. 00940 de 2013  
Cordial Saludo Señor(a):

Esta Secretaría adelanta la diligencia de notificación personal de la Resolución No. 00940 del 03-07-2013 Persona Juridica MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL identificado(a) con cedula de ciudadanía o Nit No. 8999990031 y domiciliado en la AV.EL DORADO CAN CARRERA 54 N° 26-25.

Para tal fin deberá acercarse a la dirección Av. Caracas No. 54 – 38, ventanilla de atención al usuario – notificaciones, en el horario de Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua para efectos de notificarse del acto administrativo de la referencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la presente comunicación, atendiendo lo establecido en el artículo 45 del Decreto 01 de 1984 y el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá de conformidad con la normatividad vigente

Es importante advertir que para surtir la diligencia de notificación deberá presentar su cedula de ciudadanía y/o certificado reciente de existencia y representación de cámara de comercio. En el evento de cumplirse la notificación a través de apoderado o autorizado deberá presentarse el documento respectivo.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8809.

Cordialmente,

**Haipha Thricia Quiñonez Murcia**  
**DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL**

Sector: Silvicultura



**MinDefensa**  
Ministerio de Defensa Nacional

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

Señora Doctora  
**CARMEN ROCIO GONZALEZ CANTOR**  
**SUB DIRECTORA DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE**  
**SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE**  
**ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA**  
E. S. D.

**REF: Notificación Resolución No. 940 del 2013, expediente No. 03-2013-527**

**CARLOS ALBERTO SABOYA GONZALEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 94.375.953 expedida en Cali, en mi condición de Director de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa Nacional, y de conformidad con la resolución de delegación No. 8615 del 24 de Diciembre del 2012, mediante el presente escrito me permito conferir poder especial amplio y suficiente al doctor **PABLO ANDRES PARDO MAHECHA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.407.462 de Ibagué, abogado inscrito con la tarjeta profesional No. 155842 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en representación de la Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional, con el fin de notificarse personalmente del la resolución No. 940 del 2013, dentro del trámite administrativo de aprovechamiento forestal domestico de los arboles de la alameda del cantón occidental,

Del la señora Subdirectora

**CARLOS ALBERTO SABOYA GONZALEZ**  
Director de Asuntos Legales

Acepto

**PABLO ANDRES PARDO MAHECHA**  
Abogado Ministerio de Defensa Nacional

TRIBUNAL SUPERIOR MILITAR

Bogotá, D.C. 27 JUL 2013  
Presentado personalmente por el signatario  
**Carlos Alberto Saboya Gonzalez**  
Quién se identifico con la C.C. No. 94.375.953  
de Cali huella

y manifestó que la firma que aparece es la misma que usa en todos sus actos públicos y privados.



**"Ética, Disciplina e Innovación"**

Avenida El Dorado CAN Carrera 54 No. 26-25  
PBX 3150111  
[www.mindefensa.gov.co](http://www.mindefensa.gov.co)



# MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



Libertad y Orden

## ACTA DE POSESIÓN FUNCIONARIOS

ACTA DE POSESIÓN No.

0001 -13

FECHA

8 de Enero de 2013

En la ciudad de Bogotá se presentó al despacho DEL SECRETARIO GENERAL el(la) señor(a) **CARLOS ALBERTO SABOYA GONZÁLEZ** identificado(a) con cédula de Ciudadanía No **94.375.953**, con el fin de tomar posesión del empleo **DIRECTOR DEL SECTOR DEFENSA**, Código **1-3**, Grado **18**, de la **PLANTA GLOBAL** de empleados públicos del Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General – Dirección de Asuntos Legales, en el cual fue **NOMBRADO (A)** mediante Resolución No. 8597 del 24 de Diciembre de 2012.

Prestó el juramento ordenado por el artículo 122 de la Constitución Política.

Manifestó, bajo la gravedad de juramento, no estar incurso en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición de las establecidas por los decretos 2400 de 1968, 1950 de 1973, ley 734 de 2002 y demás disposiciones vigentes para el desempeño de empleos públicos.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 141 del decreto 2150 de 1995, solo se exige la presentación de la cédula de ciudadanía.

Firma del Posesionado

**LUIS MANUEL NEIRA NUÑEZ**  
Secretario General

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 8597 DE 2012

( 24 DIC. 2012 )

Por la cual se hace un nombramiento ordinario en la planta de empleados públicos del Ministerio de Defensa Nacional - Unidad de Gestión General

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

En uso de las facultades legales, en especial de las que le confiere el literal g del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, Decreto 4891 de 23 de diciembre de 2011, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del decreto Ley 091 de 2007,

RESUELVE

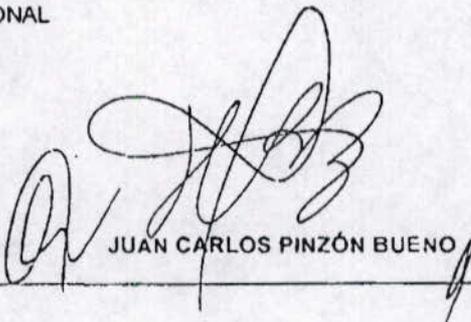
**ARTICULO 1º.** Nombrar al señor CARLOS ALBERTO SABOYA GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.375.953, en el empleo de Libre Nombramiento y Remoción Director del Sector Defensa, Código 1-3 Grado 18, de la Planta Global de Empleados Públicos del Ministerio de Defensa Nacional - Unidad de Gestión General - Dirección de Asuntos Legales, por haber reunido los requisitos para el empleo, teniendo en cuenta la necesidad del servicio.

**ARTICULO 2º.** La presente resolución rige desde la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., 24 DIC. 2012

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

  
JUAN CARLOS PINZÓN BUENO

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 IDENTIFICACION PERSONAL  
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO: **93.407.462**

**PARDO MAHECHA**

APELLIDOS  
**PABLO ANDRES**

NOMBRES

FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **26-ENE-1978**

**IBAGUE**  
 (TOLIMA)  
 LUGAR DE NACIMIENTO

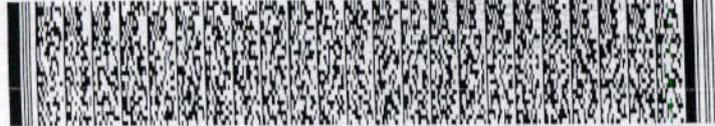
**1.79**  
 ESTATURA

**O+**  
 G.S. RH

**M**  
 SEXO

**14-MAY-1996 IBAGUE**  
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL  
 CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-2900100-00127083-M-0093407462-20081112      0005852798A 1      32192689

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

**TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO**

302737

155842-D1  
 Tarjeta No.

**PABLO ANDRES  
 PARDO MAHECHA**  
 Cedula

15/02/2007  
 Fecha de Expedicion

15/12/2006  
 Fecha de Grado

**CUNDINAMARCA**  
 Consejo Seccional

DE IBAGUE  
 Universidad



FIRMA

Francisco Escobar Henríquez  
 Presidente Consejo Superior de la Judicatura